RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°1009 DE 2025
(20 DE NOVIEMBRE DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-SIP-009-2025

El Alcalde Municipal de Puerto Gaitán, Meta, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

2. Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la Secretaría de Infraestructura, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que realice el siguiente objeto contractual **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META".**

4. Que en razón a la cuantía del presente proceso de selección se hará uso del procedimiento denominado LICITACION PUBLICA que se regirá de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 1, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20.

5. Que como anexo al estudio previo se presentó el Certificado de Inscripción en el Plan anual de adquisiciones, por un valor de **CUATRO MIL CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($4.005.459.758,46) M/CTE.**

6. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co bajo el título **LICITACION PUBLICA No. LP-SIP-009-2025,** durante un periodo de diez (10) días Hábiles.

7. Que el proyecto de pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos requeridos, fueron elaborados con anticipación a la apertura del proceso y posteriormente aprobados y publicados en debida forma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

8. Que, al Proyecto de Pliego de Condiciones se le presentaron observaciones y las mismas fueron objeto de respuesta.

9. El presupuesto estimado para la presente contratación fue la suma de: **CUATRO MIL CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($4.005.459.758,46) M/CTE.**

10. Que, para la presente contratación, el proyecto establecido se encuentra respaldado dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025; así:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCIÓN A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA CONSTRUIDA (4501040)	Construcción de la sede de la fiscalía general de la Nación en el municipio de Puerto Gaitán – Meta.	$597.596.423,40	$3.407.866.541,20	**$4.005.462.964,60**

11. Que mediante Resolución Administrativa No. **036** del veintinueve (29) de octubre de 2025, se ordenó la apertura del Proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-SIP-009-2025,** cuyo objeto es la **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META",** señalándose como fecha de apertura a partir del veintinueve (29) de octubre de 2025, y se determinó el comité evaluador, siendo publicada junto con el pliego de condiciones definitivos en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

12. Que, en cumplimiento a lo establecido en el cronograma del proceso, el cierre se realizó el día diez (10) de noviembre de 2025 y en la diligencia se recepcionó una (1) propuesta, así:

N°	Proponentes	Dirección:	Identificación de la Póliza	Fecha y Hora de Recepción de la Propuesta:

1	**UNION TEMPORAL CONFISCA 25**, representante legal ADOLFO VASQUEZ MOSCOSO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.879.760 de Bogotá.	**Dirección** Manzana 2 Casa 10 Barrio Mi Ranchito de Puerto Gaitán Meta, Celular 3113868024 y correo electrónico: confisca25@gmail.com	**NUMERO DE PÓLIZA**: 11-44-101267991, ANEXO 0 **Aseguradora**: SEGUROS DEL ESTADO S.A, expedida el 24/10/2025, cuya vigencia es del 06/11/2025 al 10/02/2026, valor asegurado: **CUATRO CIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($400.545.975,85) M/CTE**	10:12 AM del 09 de noviembre de 2025

13. Que la propuesta relacionada anteriormente fue verificada por parte del comité en sus aspectos jurídicos, financieros, organizacional, capacidad técnica, de experiencia y económicos, bajo los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-SIP-009-2025**, y posteriormente publicada en el portal Secop II, el día doce (12) de noviembre de 2025, lo cual arrojó el siguiente resultado en la verificación:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION CUMPLE O NO CUMPLE
UNION TEMPORAL CONFISCA 25, representante legal ADOLFO VASQUEZ MOSCOSO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.879.760 de Bogotá.	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple
	Experiencia Acreditada	Cumple
	Propuesta Económica	Cumple

14. Que en atención a que la proponente **UNION TEMPORAL CONFISCA 25**, representante legal ADOLFO VASQUEZ MOSCOSO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.879.760 de Bogotá, cumplió con todos los requisitos habilitantes, por ende, el evaluador procedió a realizar la evaluación de los factores de ponderación, la cual fue debidamente publicada en la plataforma del SECOP II, arrojando el siguiente resultado:

ASPECTOS PONDERABLES:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
1	Factor económico	48 puntos
2	Factor de calidad	40.6 puntos
3	Factor de apoyo a la industria nacional	10 puntos

4	Incentivos en favor de personas con discapacidad	1 puntos
5	Puntaje adicional a emprendimiento y/o empresas de mujeres	0.2 puntos
6	Puntaje adicional a MiPymes	0.2 puntos
TOTAL, PUNTAJE		**100 PUNTOS**

RESULTADO:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
1	Factor económico	48 puntos
2	Factor de calidad	40,6 puntos
3	Factor de apoyo a la industria nacional	10 puntos
4	Incentivos en favor de personas con discapacidad	1 puntos
5	Puntaje adicional a emprendimiento y/o empresas de mujeres	0.2 puntos
6	Puntaje adicional a MiPymes	0.2 puntos
TOTAL, PUNTAJE		**100 PUNTOS**

15. Que dentro de la audiencia de adjudicación la VEEDURIA CIUDADANA NACIONAL NO A LA CORRUPCION, presentó observaciones al informe de evaluación, solicitando rechazar la propuesta y las consideraciones fueron trasladadas al oferente, quien hizo uso del derecho a la réplica y la Secretaría de Contratación se pronunció en tal actuación, determinando retirar el puntaje otorgado por emprendimiento a empresas de mujeres.

16. Que conforme a la ponderación, considerada como se dijo con antelación, el resultado definitivo es:

ITEM	CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO
1	Factor económico	48 puntos
2	Factor de calidad	40,6 puntos
3	Factor de apoyo a la industria nacional	10 puntos
4	Incentivos en favor de personas con discapacidad	1 puntos
5	Puntaje adicional a emprendimiento y/o empresas de mujeres	0 puntos

6	Puntaje adicional a MiPymes	0.2 puntos
	TOTAL, PUNTAJE	**99,08 PUNTOS**

17. Que, conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal como ordenador del gasto, en representación de la Entidad acoge los informes de verificación, la evaluación y calificación realizados por los miembros del comité evaluador, y acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-SIP-009-2025,** cuyo objeto **"CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META"**, al proponente **UNION TEMPORAL CONFISCA 25**, representante legal ADOLFO VASQUEZ MOSCOSO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.879.760 de Bogotá, por cumplir con todos los requisitos de habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, como también en el cumplimiento de los factores de calificación y el haber obtenido un puntaje de NOVENTA Y NUEVE OCHO CENTESIMAS (99,08) PUNTOS, y su propuesta económica presentada y ajustada con un valor de **CUATRO MIL DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($4.002.449.758,46) M/CTE,** valor que se encuentra ajustado al presupuesto oficial establecido por el MUNICIPIO, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de **LICITACION PUBLICA No. LP-SIP-009-2025,** cuyo objeto es " **CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META"**, al proponente **UNION TEMPORAL CONFISCA 25**, representante legal ADOLFO VASQUEZ MOSCOSO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.879.760 de Bogotá, por haber obtenido el puntaje de NOVENTA Y NUEVE OCHO CENTESIMAS (99,08) PUNTOS, y su propuesta económica presentada con un valor de **UNION TEMPORAL CONFISCA 25**, representante legal ADOLFO VASQUEZ MOSCOSO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.023.879.760 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del Contrato a suscribir, se imputará al presupuesto del municipio de ingresos y gastos de la vigencia 2025, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL
SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	INFRAESTRUCTURA PARA LA PROMOCIÓN A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y A LA CONVIVENCIA CONSTRUIDA (4501040)	Construcción de la sede de la fiscalía general de la Nación en el municipio de Puerto Gaitán – Meta.	$597.596.423,40	$3.407.866.541,20	**$4.005.462.964,60**

ARTICULO TERCERO: El contratista deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación del proceso.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Gaitán, Meta, el día dos (2) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

RAMON OCTAVIO COLINA
ALCALDE MUNICIPAL (E)
Decreto 380 de noviembre 18 de 2025

Elaboró: Davis Ruslan Celis	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: CPS SC	Cargo: Secretaria Contratación	Cargo: Secretaria Contratación